

Decreto No. 8377, que otorga el exequátur a varios graduados para ejercer sus respectivas profesiones
(G. O. No. 7445, del 12 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8377.

VISTA la Ley No. 111, de fecha 3 de Noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) a la Doctora Elsa Estela Castillo Espinal, como Farmacéutica;
- b) al Doctor Rafael Kasse Acta, como Dentista;
- c) al Doctor César Antonio Ramos Fernández, como Notario en el Distrito de Santo Domingo;
- d) al Licenciado Narciso Conde Pausas, como Notario en la Común de Castillo, Provincia Duarte;
- e) al Doctor Jaime Alfredo Guerrero Pou, como Notario en el Distrito de Santo Domingo;
- f) al Doctor Alejandro Read Gómez, como Dentista;
- g) a la Doctora Altagracia Mireya Regús Regús, como Farmacéutica; y
- h) al Doctor Ramón Antonio Núñez, como Dentista.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.